

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

OLGA ROSA SÁNCHEZ HUENUL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 183731 | RESOLUCIÓN N° E-33526 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Victoria · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33526, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 183731, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **OLGA ROSA SÁNCHEZ HUENUL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar Bollico, Comunidad Indígena José Manuel Sánchez**, de la Comuna de **Victoria**. Rol de avalúo N° **531-217**, Plano N° **09211-32.804-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,7 has**, y deslinda:

NORTE : María Luisa Sánchez Torres, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Wilson Quiñenao Sánchez; SUR : Amelia Sánchez Huenul, separado por cerco; OESTE : Rolando Alfredo Pihan Delarze y Otros, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre del (de la)solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 223 vta. N° 457 del año 1941 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de VICTORIA.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

